

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 31, SERIE 2019-2020

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto llevó a cabo una reunión el jueves, 5 de diciembre de 2019 para considerar el P. de R. Núm.31, Serie 2019-2020, cuyo título es:

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE \$403,280.00 DÓLARES EN FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL PROYECTO LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN: VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VIOLENCIA SEXUAL; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 31, Serie 2019-2020 propone aprobar un acuerdo cooperativo relacionado con la concesión de \$403,280.00 dólares en fondos federales bajo el “Victims Crime Act”, entre el Municipio de San Juan (en adelante, el “Municipio”) y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el proyecto “Línea de ayuda a víctimas del crimen: violencia doméstica y violencia sexual”. Además, autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

II. BASE LEGAL

El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal

desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por otro lado, el inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo deberá ser aprobado mediante resolución por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Durante la reunión, compareció la señora Dessy Bones Colón, directora de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio (ODIM) con el propósito que se apruebe un acuerdo cooperativo entre el Departamento de Justicia y el Municipio.

Según Bones Colón, mediante este acuerdo cooperativo, el Municipio recibirá la cantidad de \$403,280.00 para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del “Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen del Municipio Autónomo de San Juan”, incluyendo fondos para la “Línea de Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica”. Explicó que, con estos fondos podrán dar continuidad y fortalecer la coordinación de los programas y servicios directos integrales y multidisciplinarios que se ofrecen a las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual. Entre ellos, la coordinación de proyectos, servicios psicológicos especializados para víctimas primarias y secundarias de violencia doméstica y sexual, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio, servicios legales integrales para víctimas y la línea de ayuda “939CONTIGO”.

De otra parte, expresó que todos los servicios están disponibles para cualquier víctima, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género y estatus civil o migratorio. Además, explicó que la mayoría de los participantes son mujeres de San Juan, víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica y violencia sexual, así como sus hijos. Añadió que atienden a un gran número de integrantes de la comunidad LGBTTTQI, víctimas de violencia doméstica en su relación de pareja.

Finalmente, ofreció estadísticas que reflejan un aumento constante en el número de personas a las

que brindan servicio y destacó que el Municipio reconoce la necesidad de promover que la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres continúe operando el proyecto “Asistencia a víctimas del crimen: violencia doméstica y violencia sexual”.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 31, Serie 2019-2020.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de diciembre de 2019.


Claribel Martínez Marmolejos
Presidenta